



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 082-2023-MPSM

Tarapoto, 16 de agosto de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 16 de agosto de 2023, debatió el Dictamen N° 021-2023-CODL-MPSM, respecto a la celebración del CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL RESPIRA SAN MARTÍN, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales".

Que, el CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL RESPIRA SAN MARTÍN, tiene por objeto que RESPIRA SAN MARTÍN otorgue en Cesión en Uso a favor de la MUNICIPALIDAD, la ambulancia marca: JAAC, modelo NEW REFINE, 1.9 Diésel COMFORT, para la atención inmediata y gratuita de las personas que lo requieran, a través de la Unidad de Serenazgo de la MUNICIPALIDAD.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **mayoría** con 9 votos a favor, 2 votos en abstención y 0 votos en contra, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la celebración del CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL RESPIRA SAN MARTÍN, que tiene por objeto que RESPIRA SAN MARTÍN otorgue en Cesión en Uso a favor de la MUNICIPALIDAD, la ambulancia marca: JAAC, modelo NEW REFINE, 1.9 Diésel COMFORT, para la atención inmediata y gratuita de las personas que lo requieran, a través de la Unidad de Serenazgo de la MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del citado convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
GSCyGR;
OCOPI;
OIS;
OII y
Archivo

